

**15479** ORDEN 423/38855/1991, de 17 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada con fecha 16 de febrero de 1991, en el recurso número 1165/1990, interpuesto por don Juan Pedro Maldonado Valenzuela.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 17 de mayo de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército),

**15480** ORDEN 423/38855/1991, de 17 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada con fecha 16 de febrero de 1991, en el recurso número 1165/1990, interpuesto por don Miguel Luis Herrero Lázaro.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 17 de mayo de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército),

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**15481** ORDEN de 15 de abril de 1991 por la que se autoriza a la Entidad «La Fe, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», para operar en el Ramo de Accidentes (C-75).

Ilmo. Sr.: La Entidad «La Fe, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, sobre Ordenación del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud para operar en el Ramo de Accidentes, número 1 de los relacionados en el artículo 3.º, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de Vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987 por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre de 1987).

De la documentación que adjunta la Entidad a la solicitud formulada se desprende que «La Fe, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado:

Autorizar a la Entidad «La Fe, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», para realizar operaciones de seguro en el Ramo de Accidentes, número 1 de los clasificados en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 220, de 14 de septiembre) por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de abril de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**15482** RESOLUCION de 15 de junio de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los nueve premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado en Madrid el día 15 de junio de 1991.

Series	PREMIOS EN PESETAS									
	250.000.000 Número 64375	120.000.000 Número 31552	60.000.000 Número 03919	25.000.000 Número 59881	6.000.000 Número 21061	6.000.000 Número 33220	6.000.000 Número 38.904	6.000.000 Número 47600		
1.ª	Burgos.	Barcelona.	La Coruña.	Barcelona.	Sabadell.	Madrid.	Aranda de Duero.	Valencia.		
2.ª	Burgos.	Barcelona.	Córdoba.	Baracaldo.	Sabadell.	Cox.	Aranda de Duero.	Valencia.		
3.ª	Burgos.	Barcelona.	Córdoba.	Baracaldo.	Vélez-Málaga.	Cox.	Aranda de Duero.	Valencia.		
4.ª	Burgos.	Lérida.	Córdoba.	Baracaldo.	Vélez-Málaga.	Algeciras.	Aranda de Duero.	Valencia.		
5.ª	Burgos.	Lérida.	Segovia.	Baracaldo.	Bilbao.	Algeciras.	Aranda de Duero.	Valencia.		
6.ª	Burgos.	Lérida.	Segovia.	Baracaldo.	Bilbao.	Pamplona.	Aranda de Duero.	Valencia.		
7.ª	Burgos.	Lérida.	Segovia.	Irún.	Badalona.	Pamplona.	Aranda de Duero.	Avila.		
8.ª	Burgos.	Lérida.	Segovia.	Irún.	Badalona.	Pamplona.	Aranda de Duero.	Avila.		
9.ª	Burgos.	Lérida.	Manacor.	Irún.	Tarancón.	Bilbao.	Aranda de Duero.	Avila.		
10.ª	Burgos.	Lérida.	Manacor.	Irún.	Tarancón.	Bilbao.	Aranda de Duero.	Avila.		

El siguiente sorteo se celebrará el día 22 de junio de 1991, a las doce horas, utilizando el sistema moderno de extracciones. Los billetes serán de 5.000 pesetas, divididos en décimos de 500 pesetas. Madrid, 15 de junio de 1991.-El Director general, Gregorio Mániz Vindel.